RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Nº DE EXPEDIENTE: AMH-1/2017.

TÍTULO: "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.

En la tramitación del expediente de Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conllevaba la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos o el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, pretendía comenzar la implantación de un modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación era el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general.

Segundo.- El día 19 de septiembre de 2017, finalizó el plazo de vigencia del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, ya prorrogado, por lo que correspondía la celebración del siguiente Acuerdo Marco de Homologación, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus entidades instrumentales, y en caso de estar adheridas mediante convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a las Universidades Públicas de Andalucía, entidades locales de Andalucía y demás entidades y empresas públicas de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 10 de julio de 2017 se emitió memoria justificativa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, en el que se exponía la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos, incluidos en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha memoria se estableció que no era necesaria la autorización previa del gasto, ya que la financiación de los contratos basados del presente Acuerdo Marco corresponden a los organismos peticionarios.

Cuarto.- El 14 de julio de 2017, la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, siendo el valor estimado del citado Acuerdo de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (51.824.885,00 €).

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	28/05/2018	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm813KFQRIOTlU1OXUECi2jcPQv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- Constaba en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sexto.- El día 6 de octubre de 2017, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se emitió informe número HPPI00196/17, relativo al pliego de cláusulas administrativos particulares que rige el presente contrato, que incorporaba diversas consideraciones jurídicas que implican unas modificaciones en el citado pliego.

Séptimo.- El día 24 de octubre de 2017, se emitió memoria justificativa complementaria del Jefe de Servicio de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Política Digital y de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sobre el modo de determinación de los precios máximos de licitación y el valor estimado de cada uno de los lotes, del Acuerdo Marco de de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su informe HPPI00196/17, de fecha 6 de octubre de 2017.

Octavo.- Asimismo, el día 25 de octubre de 2017, se emitió informe de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, sobre la adaptación del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su informe HPPI00196/17, de fecha 6 de octubre de 2017.

Noveno.- Mediante diligencia de 31 de octubre de 2017, del Jefe del Servicio de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Política Digital y de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, se hizo constar la necesidad de modificar los cálculos establecidos en la memoria justificativa y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, tanto en los precios máximos, como en el valor estimado e importe de solvencia económica del lote n.º 28, siendo el valor estimado de dicho Lote de NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS (960.000,00 €), ascendiendo el total del presente Acuerdo Marco a CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (50.980.885,00 €).

Décimo.- El 2 de noviembre de 2017, el Director General de Patrimonio dictó Resolución por la que se declaraba de necesaria uniformidad los suministros de Microordenadores y Periféricos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 223, de fecha 21 de noviembre de 2017.

Undécimo.- El 21 de noviembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio dictó Resolución de aprobación del expediente número AMH-1/2017, para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regirán el presente Acuerdo Marco, con un valor estimado de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (50.980.885,00 €), siendo el plazo de duración inicial del mismo de dos años, que podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	28/05/2018	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm813KFQRIOTlU1OXUECi2jcPQv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Duodécimo.- Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, se anunció licitación pública del citado Acuerdo Marco, publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2017/S 226-470264, de 24 de noviembre de 2017; en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 21 de noviembre de 2017; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 231, de 1 de diciembre de 2017 y en Boletín Oficial del Estado n.º 234, de 4 de diciembre de 2017.

Décimo Tercero.- El 20 de diciembre de 2017, se dictó Resolución de la Dirección General de Patrimonio de rectificación de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el presente Acuerdo Marco y de ampliación del plazo de presentación de ofertas, publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2017/S 246-514805, de 22 de noviembre de 2017 y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 22 de diciembre de 2017.

Décimo Cuarto.- Los días 13 y 14 de febrero de 2018, se reunió la Comisión Central de Homologación, constituida en Mesa de Contratación, para el examen de la documentación contenida en el Sobre n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las personas licitadoras participantes al presente Acuerdo Marco.
Respecto de la persona licitadora DIA CASH, S.L., una vez analizada la documentación contenida en el sobre n.º 1, se comprobó que aportaron declaraciones responsables, conforme al modelo del Anexo IV-N del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los fabricantes ASUS IBERIA, S.L.; BROTHER IBERIA, S.L.U.; CANON ESPAÑA, S.A.; MEGASUR Y EPSON, observándose que dichos Anexos venían firmados por la persona representante de la empresa distribuidora MEGASUR y no por las personas representantes de aquéllas, así como que no contenían en sus cabeceras, los datos de las personas fabricantes, por lo que se requirió a la persona licitadora DIA CASH, S.L. que aportase, debidamente cumplimentados, los modelos de declaración responsable de los Anexos IV-N "Declaración responsable sobre la vinculación entre el fabricante y la persona licitadora", en el supuesto de que las personas fabricantes ASUS IBERIA, S.L., BROTHER IBERIA, S.L.U.; CANON ESPAÑA, S.A. y EPSON autorizaran a la persona licitadora a presentarse con determinadas marcas, a través de Empresas Distribuidoras/Importadoras.
No obstante, no se le requirió que aportase el Anexo IV-N de la persona fabricante MEGASUR, dado que era el único que había sido correctamente cumplimentado. Asimismo, se le solicitó, al objeto de acreditar la solvencia técnica o profesional, que aportase la declaración responsable relativa al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado, o bien la copia auténtica o autenticada, notarial o administrativamente, del certificado aportado acreditativo de que la persona licitadora tiene implantado un sistema de gestión ambiental según la norma UNE-ISO 14001:2004.

Décimo Quinto.- Con fecha 21 de febrero de 2018, se hizo público en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos u omisiones observados por la Mesa de Contratación en la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el Sobre nº 1 de la convocatoria, habiéndose comunicado, además, verbalmente y por medios electrónicos (Fax o correos electrónicos) a las personas licitadoras afectadas, a las que se les concedió un plazo no superior a tres días hábiles (que finalizó a las 20:00 horas del día 26 de febrero de 2018), para que corrigieran o subsanaran la referida documentación ante la propia Mesa de Contratación. Asimismo, se remitió al Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el Anuncio de la Mesa de Contratación de 21 de febrero de 2018, de subsanación de los defectos u omisiones observados en la documentación del sobre n.º 1, al objeto de su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	28/05/2018	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm813KFQRIOTlU1OXUECi2jcPQv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Décimo Sexto.- El día 27 de febrero de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para el examen de la documentación requerida a las empresas licitadoras que tuvieron que subsanar los defectos u omisiones observados, en las sesiones celebradas los días 13 y 14 de febrero de 2018 y para la adopción del oportuno acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras participantes al presente Acuerdo Marco.
No obstante, tras analizar la documentación de subsanación presentada por la persona licitadora DIA CASH, S.L., se comprobó que aportaron la documentación que les fue requerida por la Mesa de Contratación, a excepción de los Anexos IV-N "Declaración responsable sobre la vinculación entre el fabricante y la persona licitadora", de los fabricantes ASUS IBERIA, S.L.; BROTHER IBERIA, S.L.U.; CANON ESPAÑA, S.A. y EPSON.
Por ello, se acordó la admisión parcial de la persona licitadora DIA CASH, S.L., admitiéndose únicamente las proposiciones económicas de aquellos lotes en los que se ofertaban bienes de las marcas PHOENIX, ya que el fabricante MEGASUR era el único que había autorizado a la persona licitadora DIA CASH, S.L. a presentarse directamente con dichas marcas al presente Acuerdo Marco, comprometiéndose con la misma a garantizar, durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, tanto el soporte técnico como el suministro de los bienes.

Décimo Séptimo.- El día 1 de marzo de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura, en acto público, del Sobre n.º 2 "Oferta evaluable mediante fórmulas", de aquellas personas licitadoras que continuaban en el procedimiento, una vez adoptado el oportuno acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras.
No obstante, la Sra. Presidenta Suplente puso de manifiesto en dicho acto que la Mesa de Contratación acordó la admisión parcial de la persona licitadora DÍA CASH, S.L. y que sólo se admitirían las proposiciones económicas de aquellos lotes en los que se ofertaran bienes de las marcas PHOENIX, ya que el fabricante MEGASUR era el único que había autorizado convenientemente a presentarse directamente con dicha marca al presente Acuerdo Marco.

Décimo Octavo.- El día 4 de mayo de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para el análisis del Informe-Técnico Propuesta conjunto emitido por el Gabinete de Producción de Sistemas Corporativos del Servicio de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Política Digital y el Gabinete de Homologación del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, ambas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 4 de mayo de 2018. En el apartado 4 "Propuesta de Rechazo" del citado Informe, se pone de manifiesto que en el Anexo VI del mismo se detallan aquellos bienes y complementos que se proponen rechazar, con indicación de los causas de exclusión.
A la vista del citado Informe, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de la licitación al presente Acuerdo Marco de la persona licitadora DIA CASH, S.L, por los motivos de rechazo especificados en el Anexo VI del Informe-Técnico de fecha 4 de mayo de 2018.

Décimo Noveno.- Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 25 de mayo de 2018, con el visto bueno de la Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, de resolución de exclusión de la licitación de DIA CASH, S. L. al presente Acuerdo Marco.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	28/05/2018	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm813KFQRIOTlU1OXUECi2jcPQv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Segundo.- El órgano de contratación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía son tanto la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según lo previsto en el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la Dirección General de Patrimonio con competencias en materia de patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 206/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. No obstante, y según lo establecido en los artículos 35.2 y 3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde *"la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de homologación en el ámbito de la Junta de Andalucía",* y a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio *"tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización escogido".*

Tercero.- El artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

Cuarto.- A la Dirección General de Patrimonio le corresponde, en virtud del artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la competencia para la celebración de Acuerdos Marco de Homologación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Quinto.- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 35 que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes, así como en los artículos 196, 197 y 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	28/05/2018	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm813KFQRIOTlU1OXUECi2jcPQv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Séptimo.- Los artículos 39 y 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establecen que la Comisión Central de Homologación, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, ostenta la función de mesa de contratación en procedimientos de selección de las empresas y de sus bienes y servicios homologados.

Octavo.- El artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación o, en su caso, del que se fije en el pliego, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Noveno.- El artículo 151.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que la notificación, respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, deberá contener, en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

Décimo.- El artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la mesa de contratación desempeñará, entre otras funciones en los procedimientos abiertos de licitación, el determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativos particulares.

Undécimo.- El articulo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, prevé igualmente que las Mesas de contratación desempeñarán, entre otras funciones, el determinar las empresas o profesionales licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Duodécimo.- El artículo 40.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el apartado 1.a) del citado artículo, establece que serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, cuando se refieran, entre otros supuestos, a los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 316.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	28/05/2018	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm813KFQRIOTlU1OXUECi2jcPQv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero.- Excluir de la licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, a la persona licitadora DIA CASH, S.L., en relación a los bienes y complementos de la marca PHOENIX incluidos en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, por los motivos de rechazo especificados en el Anexo I, que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la persona licitadora DÍA CASH, S. L.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remite la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, el día de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO.
Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	28/05/2018	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm813KFQRIOTlU1OXUECi2jcPQv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

A.M.HOMOLOGACIÓN MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN A LA ADJUDICACIÓN

Empresa: *DIA CASH, S.L.*

Referencia	Lote	Marca	Modelo	Precio	Tipo de Bien
10.700.100	1	PHOENIX	CASIA I3	298,38	MICROORDENADOR DE SOBREMESA GAMA ESTÁNDAR

No cumple el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Volumen de la unidad: Se responde: 25,2 / Req.Min.:<15 Litros.

Referencia	Lote	Marca	Modelo	Precio	Tipo de Bien
10.700.200	2	PHOENIX	CASIA I5	488,00	MICROORDENADOR DE SOBREMESA GAMA SUPERIOR

No cumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares

Volumen de la unidad: Se responde: 24,48 / Req.Min.:<15 Litros.

Hay algún complemento que no cumple

COMPLEMENTOS

Referencia	Ref.	Precio	Modelo	Detalles del Complemento
10.711.800	1116	125,00	NVIDIDA GTX1050	**Cambio a Tarjeta Gráfica avanzada** *Tamaño de memoria RAM (Gigabytes): Se responde 2GB. Req.Min. 4GB*

Referencia	Lote	Marca	Modelo	Precio	Tipo de Bien
10.700.300	3	PHOENIX	ALL IN ONE	558,00	MICROORDENADOR COMPACTO "TODO EN UNO"

Existen menos complementos ofertados/propuestos que los obligatorios

El precio del Complemento 10.713.500 es superior al precio máximo

COMPLEMENTOS

Referencia	Ref.	Precio	Modelo	Detalles del Complemento
10.713.300	1131	18,00	V400	**Reemplazo de disco duro por uno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB o superior** *No se responde el cuestionario del complemento*
10.713.500	1133	25,00	SERIGRAFIADO	**Serigrafía del bien en origen** *El precio del complemento es superior al precio máximo de licitación*

Referencia	Lote	Marca	Modelo	Precio	Tipo de Bien
10.700.400	4	PHOENIX	WORKSTATION	615,00	ORDENADOR DE SOBREMESA WORKSTATION

Existen menos complementos ofertados/propuestos que los obligatorios

Se han presentado menos complementos de los establecidos

COMPLEMENTOS

Referencia	Ref.	Precio	Modelo	Detalles del Complemento
10.714.100	1139	125,00	GEFORCE GTX1050	**Cambio a Tarjeta Gráfica avanzada** *Tamaño de memoria RAM (Gigabytes): Se responde 2GB. Req.Min. 4GB*
10.714.500	1146	25,00	SERIGRAFIADO	**Serigrafía del bien en origen** *El precio del complemento es superior al precio máximo de licitación*

Referencia	Lote	Marca	Modelo	Precio	Tipo de Bien
10.700.500	5	PHOENIX	NUC BOX	190,00	TERMINAL LIGERO DE RED

No cumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares

Formatos de salida de vídeo (VGA, HDMI, DVI...): Se responde: VGA / Req.Min.:Mínimo: 1 Analógica+1 Digital.

El precio del complemento 10.715.000 es superior al precio máximo

COMPLEMENTOS

Referencia	Ref.	Precio	Modelo	Detalles del Complemento
10.715.000	1151	25,00	SERIGRAFIA	**Serigrafía del bien en origen** *El precio del complemento es superior al precio máximo de licitación*